

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROGRAMA: SENA REGIONAL SUCRE

CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2021

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado “**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**” del Subcapítulo I del Capítulo II, , se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-SENASUCRE-C-009-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con el acta de cierre de la convocatoria, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIT. 811.036.279-5
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.426.155-7
3	CONSORCIO DARP EDUCATIVO 2021	JAIME EDUARDO CABAL MEJIA	94.476.362
		JORGE EMILIO BUITRAGO GUTIERREZ	71.375.613
		DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S	NIT. 900.735.488-1
4	CONSORCIO DISEÑOS SENA TOLÚ 2021	WILLIAM CARDONA OLMOS	79.958.441
		WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	NIT. 900.276.469-1
5	CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC	SZSTUDIO S.A.S	NIT. 900.419.482-1
		GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S	NIT. 900.311.856-7
6	KRIBA INGENIEROS LTDA	PERSONA JURIDICA	NIT. 830.514.979-2

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 92, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO DARP EDUCATIVO 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO DISEÑOS SENA TOLÚ 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	KRIBA INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el diecinueve (19) hasta el veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico senaregionalsucre@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. PROYECTISTAS ADOCIADOS S.A.S., comunicación de fecha 12 de mayo de 2021 2:52 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
Adjunto documento de subsanación según solicitud del informe de evaluación de la CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-009-2021
RESPUESTA:
El proponente subsanó aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de fecha 19 de mayo de 2021, expedido por HDI SEGUROS S.A., de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia

2. CONSORCIO DARP EDUCATIVO., comunicación de fecha 05 de mayo de 2021 12:05 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
OBSERVACIÓN No. 1 – Garantía de seriedad de la oferta Cierre :11 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: { \$ 234.187.120,00 10% = \$ 23.418.712 } : DEBE SUBSANAR / Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub - numeral II) del numeral 2.1.1.8 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia, el cual establece: " (...) II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica". {Subrayado fuera del texto original}...

R: Adjunto remitimos certificado de la compañía de seguros.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando el soporte de pago de la prima correspondiente de fecha 10 de mayo de 2021, expedido por su intermediario de seguros, la compañía **RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA.**, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 **"GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"**, de los Términos de Referencia.

3. CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC., comunicación de fecha 19 de mayo de 2021 12:57 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

En atención a la observación realizada en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes el CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC, adjunta la siguiente documentación:

1. Acreditación de la existencia y la representación legal de la cámara de comercio, del integrante No. 1 SZSTUDIO SAS.
2. Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y seguridad social, Formato No 2, firmado por el Representante Legal de SZSTUDIO SAS, ya que no está obligado a tener revisor fiscal conforme a lo prescrito por la ley 43 de 1990 en el párrafo segundo del artículo 13.

Quedo atento a comentarios.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 06 de mayo de 2021, del cual se extrae la siguiente información:

Fecha de expedición: 06 de mayo de 2021

Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

Limitación RL: El representante Legal puede presentar propuesta, oferta, cotización y firmar contratos que se deriven de las mismas bajo cualquier tipo de forma conjunta, hasta por una cuantía igual o menor a cuatro mil (4.000) SMMLV. (\$ 3.634.104.000).

Domicilio: Bogotá D.C

Término de Constitución: Documento privado del 24 de febrero de 2011, inscrito el 09 de marzo de 2011.

Término de Duración: Indefinida.

Revisor Fiscal: N/A

Por otra parte, Se valida la idoneidad del requisito aportado con la presentación de la oferta, una vez es aportado en el término del traslado del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, el Certificado de Existencia y Representación Legal, conforme los términos establecidos en el literal a) del numeral 2.1.1.10 **"CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES"**, de los Términos de Referencia.

4. El proponente **KRIBA INGENIEROS LTDA**, no presentó documentos de subsanación ni observaciones al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones publicado el pasado 18 de mayo de 2021, a pesar de habersele calificado el NO CUMPLE en el componente técnico y solicitado la subsanación a través

del informe de Verificación del Requisitos Habilitante de orden técnico. En consecuencia, incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO DARP EDUCATIVO 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO DISEÑOS SENA TOLÚ 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	KRIBA INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 2. PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S NIT. 900.426.155-7 Representante Legal OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN CC. No. 74.082.238				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	04 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de mayo de 2021, suscrita por OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN , identificado con la CC. No. 74.082.238, en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el Señor OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN , identificado con la CC No. 74.082.238. Acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-140254CND, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de mayo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>11 al 15</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición: 26 de abril 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 04 de abril de 2011, inscrito el 05 de abril de 2011. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Wilson Javier Malaver Canaria, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.128.139 y TP No. 39986-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>07</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato No. 2</p>	<p>134 al 137</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 11 de mayo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal, WILSON JAVIER MALAVER CANARIA.</p> <p>De quien aporta el proponente, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	17 al 20	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (13/05/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	124 y 125	CUMPLE	Certificados expedidos el 06 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	129 y 130	CUMPLE	Certificados expedidos el 06 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	127	CUMPLE	Certificado expedido el 06 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	132	CUMPLE	Certificado expedido el 06 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:11 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$234.187.120,00 10% = \$ 23.418.712)	2.1.1.8.	102 al 122 Documento Subsanación 01 folio	CUMPLE	Aseguradora: HDI SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Particulares Póliza No: 4001152 Tomador: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S Participación: N/A

				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 23.418.712,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 10/05/2021 hasta el 17/09/2021</p> <p>Soporte de pago: No se aporta comprobante de pago. SUBSANÓ.</p> <p>SUBSANÓ</p> <p>El proponente subsanó aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de fecha 19 de mayo de 2021, expedido por HDI SEGUROS S.A., de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	22 al 100	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 26/04/2021. Se consulta RUES (12/05/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-SENASUCRE-C-009-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de mayo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de mayo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de mayo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-EUC-I-062-2020. Certificación de fecha 12 de mayo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de mayo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 3. CONSORCIO DARP EDUCATIVO 2021

Representante

JAIME EDUARDO CABAL MEJIA

CC. No. 94.476.362

Conformado por:

Integrante No. 1. JAIME EDUARDO CABAL MEJIA

CC. No. 94.476.362

Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 2. JORGE EMILIO BUITRAGO GUTIERREZ

CC. No. 71.375.613

Porcentaje de Participación: 20 %

Integrante No. 3. DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S

NIT. 900.735.488-1

Representante

JAIME EDUARDO CABAL MEJIA

CC. No 94.476.362

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 folios	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de mayo de 2021, suscrita por JAIME EDUARDO CABAL MEJIA , identificado con la CC. No. 94.476.362, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural JAIME EDUARDO CABAL MEJIA , identificado con la CC. No. 94.476.362, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matrícula Profesional No. A05202005-94476362, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	03 folios	CUMPLE	Fecha constitución: 07 de mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Medellín (Antioquia) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija por el término de ejecución, liquidación del contrato y un año más.
				Integrante 3 Fecha de expedición: 12 de abril 2021

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de mayo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A Integrante 3. 09 folios</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Existe limitación para contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma equivalente a 2.000 SMLMV. (\$1.817.052.000). Domicilio: Medellín (Antioquia) Término de Constitución: Documento privado del 16 de mayo de 2014, registrada el 27 de mayo de 2014. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 01 folio Integrante 2 01 folio Integrante 3 01 folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1. 02 folios Integrante 2. 02 folios Integrante 3. 02 folios</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), bajo la gravedad de juramento, declarando que ha efectuado el pago por concepto de aportes y/o el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La fecha de expedición del certificado es del 10 de mayo de 2021, suscrito por la persona natural JAIME EDUARDO CABAL MEJIA. Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos</p>

				<p>laborales), bajo la gravedad de juramento, declarando que ha efectuado el pago por concepto de aportes y/o el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La fecha de expedición del certificado es del 10 de mayo de 2021, suscrito por la persona natural JORGE EMILIO BUITRAGO GUTIERREZ.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), bajo la gravedad de juramento, declarando que ha efectuado el pago por concepto de aportes y/o el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La fecha de expedición del certificado es del 10 de mayo de 2021, suscrito por el Representante Legal, el Sr. JAIME EDUARDO CABAL MEJIA.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1. 03 folios Integrante 2. 02 folios Integrante 3. 05 folios</p>	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (15/05/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	<p>Integrante 1. 01 folio Integrante 2.</p>	CUMPLE	Certificados de fecha 09 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

		01 folio Integrante 3. 01 folio		
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 01 folio Integrante 2. 01 folio Integrante 3. 01 folio	CUMPLE	Certificados de fecha 09 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 02 folios Integrante 2. 02 folios Integrante 3. 02 folios	CUMPLE	Certificados de fecha 09 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 01 folio Integrante 2. 01 folio Integrante 3. 01 folio	CUMPLE	Certificados de fecha 09 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$234.187.120,00 10% = \$ 23.418.712)	2.1.1.8.	02 folios Documento Subsanación 03 folios	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: M-100140987 Tomador: CONSORCIO DARP EDUCATIVO 2021 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del

				<p>Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 23.418.712</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/05/2021 hasta el 11/10/2021</p> <p>Soporte de pago: No aporta comprobante de pago. Debe SUBSANÓ.</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de fecha 10 de mayo de 2021, expedido por su intermediario de seguros, la compañía RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA., de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1. 35 folios</p> <p>Integrante 2. 32 folios</p> <p>Integrante 3. 41 folios</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP (10/05/2021), Se consulta RUES (15/05/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP (30/04/2021). Se consulta RUES (15/05/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Presenta RUP (22/04/2021). Se consulta RUES (15/05/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-009-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO DARP EDUCATIVO 2021**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de mayo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de mayo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de mayo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de mayo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de mayo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 5 CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

Representante

JUAN GUILLERMO SERRANO ZAMORA

CC. No. 13.873.859

Conformado por:

Integrante No. 1. SZSTUDIO S.A.S

NIT. 900.419.482-1

Representante

JUAN GUILLERMO SERRANO ZAMORA

CC. No 13.873.859

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

NIT. 900.311.856-7

Representante

RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO

CC. No 9.731.206

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de mayo de 2021, suscrita por JUAN GUILLERMO SERRANO ZAMORA , identificado con la CC. No. 13.873.859, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural JUAN GUILLERMO SERRANO ZAMORA , identificado con la CC. No. 13.873.859, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No.A68382005-13873859, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	17 al 18	CUMPLE	Fecha constitución: 07 de mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija por el plazo de ejecución del contrato y un año más.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de mayo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 - Integrante 2 12 al 16</p> <p>Documento Subsanación 10 folios</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Mediante Certificado de Existencia y Representación del 6 de mayo de 2021 el proponente subsanó el requisito de lo cual se extrae la siguiente información:</p> <p>Fecha de expedición: 06 de mayo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El representante Legal puede presentar propuesta, oferta, cotización y firmar contratos que se deriven de las mismas bajo cualquier tipo de forma conjunta, hasta por una cuantía igual o menor a cuatro mil (4.000) SMMLV. (\$ 3.634.104.000). Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado del 24 de febrero de 2011, inscrito el 09 de marzo de 2011. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 20 de abril 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bucaramanga (Santander) Término de Constitución: Documento privado 12 de septiembre de 2009, inscrito el 21 de diciembre de 2011. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Luz Estela Medina Arenales, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.492.742 y TP No. 56845-T.</p>
---	------------------------	--	----------------------	--

				<p align="center">SUBSANÓ</p> <p>El proponente subsanó aportando Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 06 de mayo de 2021, del cual se extrae la siguiente información:</p> <p>Fecha de expedición: 06 de mayo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El representante Legal puede presentar propuesta, oferta, cotización y firmar contratos que se deriven de las mismas bajo cualquier tipo de forma conjunta, hasta por una cuantía igual o menor a cuatro mil (4.000) SMMLV. (\$ 3.634.104.000). Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado del 24 de febrero de 2011, inscrito el 09 de marzo de 2011. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 19 Integrante 2 20	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 53 al 54 Integrante 2 55 al 58	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo</p>

			<p>la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La fecha de expedición del certificado es del 11 de mayo de 2021, suscrito por JUAN GUILLERMO SERRANO ZAMORA, en calidad del Representante de la persona jurídica.</p> <p>Se valida la idoneidad del requisito aportado con la presentación de la oferta, una vez es aportado en el término del traslado del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, el Certificado de Existencia y Representación Legal, conforme los términos establecidos en el literal a) del numeral 2.1.1.10 ”CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”, de los Términos de Referencia.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 11 de mayo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal, LUZ ESTELA MEDINA ARENALES.</p> <p>De quien aporta el proponente, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
--	--	--	--

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 44 al 47 Integrante 2 48 al 52	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/05/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 28 y CONSULTADO Integrante 2 21 y 23	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 09 y 10 de mayo de 2021. Se consulta el certificado del Integrante No. 1, pues se consultó con un NIT que no corresponde (16/05/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 29 y 26 Integrante 2 22 y 24	CUMPLE	Certificados de fecha 09 y 10 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 CONSULTADOS Integrante 2 CONSULTADOS	CUMPLE	Certificados consultados (16/05/2021) No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 30 Integrante 2 25	CUMPLE	Certificados de fecha 09 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta				Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

<p>Cierre: 11 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$234.187.120,00 10% = \$ 23.418.712)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>31 al 43</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: CSC-100011703 Tomador: CONSORCIO SZSTUDIO CONSOLTEC Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 23.418.712,00. Vigencia de los amparos: Desde el 11/05/2021 hasta el 11/10/2021 Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 1229288603 de fecha 10 de mayo de 2021 expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 59 al 66 Integrante 2 67 al 139</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta RUP (25/04/2021), Se consulta RUES (16/05/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (07/05/2021). Se consulta RUES (16/05/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-009-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de mayo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de mayo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de mayo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de mayo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de mayo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENASUCRE-C-009-2021
Objeto:	ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE"
Fecha de diligenciamiento:	20/05/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	KRIBA INGENIEROS LTDA
Representante Legal:	ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	VIJUAS-053-2017	0,00	NO
	002-2017		123,70		
	010-00-A-COFAC-DIFRA-2018		62,48		
	TOTAL		186,18		
b.	El valor de uno de los contratos deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.			NO	
		TOTAL	0,00		

NOTA 1: En los casos en que el contrato aporte objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite **ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DISEÑADA O INTERVENIDA MÍNIMA DE 4500 m2 O ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DISEÑADA O INTERVENIDA MÍNIMA DE 1800 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo..

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/TReglamientos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	234.187.120,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	351.280.680,00	Pesos
		386,65	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	163.930.984,00	Pesos
		180,44	SMMLV

Contrato 1: No	VUJAS-053-2017
Objeto:	Estudios y Diseños Definitivos para el Reforzamiento Estructural para minimizar la Vulnerabilidad Sísmica de los Módulos de Aulas de Clase y Servicios de la Institución Educativa Silvino Rodríguez Sede Manzanares de la Ciudad de Tunja, bajo la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismorresistente 2010 (NSR-10).

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	4/08/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	KRIBA INGENIEROS LTDA

Para la acreditación del contrato No.VUJAS-053-2017, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 158: Certificación del contrato, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutadas y áreas diseñadas

Una vez revisada la certificación aportada, se le informa al proponentes que la misma no es clara para la Entidad toda vez que fue expedida por el sr. VÍCTOR JULIO AGUDELO SANTANDER y no por la Entidad contratante (Institución Educativa Silvino Rodríguez o Municipio o Departamento, etc.) no dando cumplimiento a lo señalado en el literal K del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

" (...) **Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante**, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo (...)" (subrayado y negrita fuera del texto original).

Ahora bien, en caso de tratarse de un subcontrato, es decir que el contrato principal haya sido suscrito entre el sr. VÍCTOR JULIO AGUDELO SANTANDER y la Entidad contratante (Institución Educativa Silvino Rodríguez o Municipio o Departamento, etc.), se aclara que el mismo no podrá tenerse en cuenta a la luz de los términos de referencia, que en su numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE indican lo siguiente:

" (...) **En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista**, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte. (...) " (subrayado y negrita fuera del texto original).

Solicitud de subsanabilidad:

Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el literal K del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite las información del contrato necesaria para su evaluación (el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto), la cual debe ser expedida por la Entidad contratante.

Por último, se aclara que en caso de tratarse de un subcontrato no se tendrá en cuenta para la evaluación.

Contrato 2: No	002-2017
Objeto:	Consultoría consistente en los Estudios y Diseños para el Reforzamiento Estructural según el Reglamento NSR-10 para la Institución Educativa Departamental de Murca y sus sedes Santa Barbara y Cristiania del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/10/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	91.256.321,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	123,70
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		123,70	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		123,70		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	KRIBA INGENIEROS LTDA

Para la acreditación del contrato 002-2017 suscrito con MUNICIPIO DE GACHALÁ, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 159-160: Certificación del contrato, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 3: No	010-00-A-COFAC-DIFRA-2018			
Objeto:	Estudio de Vulnerabilidad Sísmica y Estudio de Reforzamiento Estructural del Dispensario Médico Fuerza Aérea Colombiana en Bogotá.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
	31/10/2018	a. (1,5 veces el valor del PE)	62,48	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 48.814.990,00	b. (0,7 veces el valor del PE)		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	62,48			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	62,48			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	KRIBA INGENIEROS LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 010-00-A-COFAC-DIFRA-2018 suscrito con FUERZA AÉREA COLOMBIANA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 161-165: Acta de liquidación del contrato, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			
Observación general:	<p>El proponente no cumple con los requisitos habilitantes técnicos</p> <p>Por lo tanto, el proponente es RECHAZADO incurriendo en la causal 1.37.26 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:</p> <p>"(...) 1.37.26 "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea". (...)"</p>			